

\* Número 4092

**LOS ALCAZARES**

Don José Antonio González de Uzqueta Esquerdo, secretario-interventor del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Comisión Gestora, durante la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de mayo de 1985, al punto 13 de su orden del día, adoptó el siguiente acuerdo: Modificación de la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en concordancia con la legislación vigente y al amparo de los artículos 22, 2.º i), 90 y Disposición Transitoria octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se acordó por unanimidad de los diez vocales asistentes realizar la siguiente modificación en la plantilla de los puestos de este Ayuntamiento:

1.º Amortización de plantilla.

Se amortizan —extinguiéndose— los siguientes puestos de trabajo:

— Grupo Administración General: Un administrativo.

— Grupo Administración Especial: Una limpiadora.

2.º Creación de puestos de trabajo. En plantilla de funcionarios.

— Grupo Administración General:

3 auxiliares, nivel 4 coeficiente 1,7.

— Grupo Administración Especial:

2 guardias Policía Municipal, nivel 4, coeficiente 1,7.

3.º Clasificación de puestos de Trabajo. En plantilla de funcionarios.

**Puestos de trabajo; observación; categoría; nivel; coeficiente; nivel puesto; grupo**

— Cuerpos Nacionales; propiedad; 2.ª; 10; 5; 22; A.

A) Administración General.  
5 auxiliares; 3 vacantes; —; 4; 1,7; 4; D.

B) Administración Especial.  
Policía Municipal.

1 cabo Policía; propiedad; —; 4; 1,9; 4; C.

7 guardias Policía; 2 vacantes; —; 4; 1,7; 4; E.

Personal Oficios.

1 oficial; propiedad; —; 5; 1,3; 5; E.

1 electricista; propiedad; —; 3; 1,3; 3; E.

1 fontanero; propiedad; —; 3; 1,3; 3; E.

1 jardinero; propiedad; —; 3; 1,3; 3; E.

Y para que así conste, a los efectos de exposición pública durante 15 días hábiles y su remisión a las Administraciones Central y Autonómica, de conformidad con el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se extiende la presente en Los Alcázares a 7 de junio de 1985.—El presidente de la Comisión Gestora.—El secretario.

\* Número 4093

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido confeccionado el padrón conjunto de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre marzo-abril del año actual, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 7 de junio de 1985.  
El alcalde.

\* Número 4094

**AGUILAS****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo un proyecto de Plan Parcial, promovido por don Andrés Galián Martínez, en representación de don Juan Axcerias Cuenca, y denominado Matalentisco, el expediente de su razón queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo presentarse durante el mismo las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Aguilas, 5 de junio de 1985.—  
El alcalde.

\* \* Número 4473

**MULA****ANUNCIO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de junio de 1985, y con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de la Ordenanza sobre abastecimiento de agua potable a domicilio, cifrándose los nuevos importes de las tasas, en las siguientes cuantías:

**USO DOMESTICO**

Mínimo, hasta 21 m.<sup>3</sup> de consumo al trimestre, a 45 ptas./m.<sup>3</sup>.

Desde 22 m.<sup>3</sup> hasta 37 m.<sup>3</sup> al trimestre, a 47 ptas./m.<sup>3</sup>.

Desde 38 m.<sup>3</sup> hasta 50 m.<sup>3</sup> al trimestre, a 74 ptas./m.<sup>3</sup>.

Más de 50 m.<sup>3</sup> al trimestre, a 90 ptas./m.<sup>3</sup>.

**USO INDUSTRIAL**

Mínimo, hasta 90 m.<sup>3</sup> al trimestre, a 46 ptas./m.<sup>3</sup>.

Exceso sobre el mínimo, a 46 ptas./m.<sup>3</sup>.

En cumplimiento del art. 49 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, se somete el expediente de modificación de tarifas, a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Mula, 22 de junio de 1985.—  
El alcalde-presidente.